



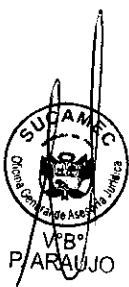
## Resolución de Superintendencia

N° 1025-2015-SUCAMEC

Lima, 28 OCT 2015

**VISTO:** La Resolución de Superintendencia N° 848-2015-SUCAMEC, de fecha 29 de septiembre de 2015, y por las siguientes consideraciones:

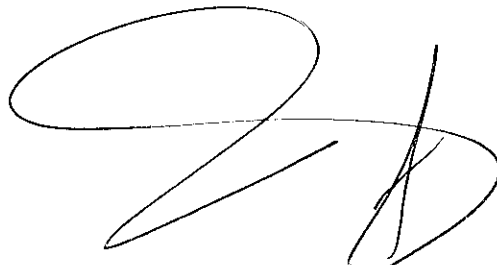
1. Mediante Decreto Legislativo N° 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ámbito de sus funciones.
2. A través de la Resolución de Superintendencia N° 848-2015-SUCAMEC, de fecha 29 de septiembre de 2015, se aprobó la Política del Sistema de Gestión de Calidad, identificada con código AD-POL-01; el Manual del Sistema de Gestión de Calidad, identificado con código QA-MN-01; y los procedimientos que comprenden el Sistema de Gestión de Calidad, dentro de los cuales se encuentra el Procedimiento de Control de Documentos y Registros, identificado con código QA-PR-01.
3. El Manual del Sistema de Gestión de Calidad establece en el punto 4.3 la responsabilidad de la Dirección, la que comprende entre otros, la Revisión por la Dirección, la misma que es realizada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Representante de la Alta Dirección y la Gerencia General, por lo menos dos (2) veces al año.
4. El Procedimiento de Control de Documentos y Registros en el punto 6.8 señala que para aprobar las primeras versiones de Procedimientos e Instructivos, se requiere de resolución emitida por la dependencia; mientras que las siguientes versiones de éstos y los demás documentos, son aprobados directamente con la respectiva firma de los responsables, haciendo referencia a la resolución inicial de aprobación.
5. En consecuencia, corresponde al Despacho de la Superintendencia Nacional aprobar el Procedimiento de Revisión por la Dirección.
6. En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Legislativo 1127 y el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único:** APROBAR el procedimiento denominado "Revisión por la Dirección", identificado con código AD-PR-01, versión N° 1, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que entrará en vigencia a partir de la emisión de la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



DERIK ROBERTO LATORRE BOZ  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad -  
Armas, Municione, Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

